

ORDENANZA Nº 1726-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, el convenio denominado "Centro de Día", que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto subvencionar, a través de esta Municipalidad, a niños y adolescentes en situación de calle, que poseen dificultades de crianza y contención socio-familiar .-

ARTICULO 2º.- El presente convenio regirá desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable por igual período, de no mediar expreso pedido por cualquiera de las partes intervinientes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1726 con fecha 10/10/2008.-